

R-DNAT- 2014 - 1797

SALTA, 6 de noviembre de 2014

EXPEDIENTE N° 11.009/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones y la solicitud de fs. 1, elevada por la Prof. Adjunta de la cátedra de Fruticultura de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que solicita una rectificación parcial en el Acta de Regularidad N° 9748 (fs. 3) y en el Acta de Promoción N° 154 (fs. 4), de la materia Postcosecha (Optativa), dictada en el primer cuatrimestre del período lectivo 2013;

Que obedece dicha solicitud, al hecho que por un error involuntario, al elevar las mencionadas Actas, le consigno erróneamente al alumno Gutierrez Rios, Mariano Gastón, como alumno que nunca asistió al cursado, cuando en realidad a quién le correspondía asentarlo como que nunca asistió es al alumno Gutierrez, Eduardo Matías, tanto en el Acta de Regularidad como en el Acta de Promoción;

Que al alumno Gutierrez Rios, Mariano Gastón L.U.N° 410.774, se le debe rectificar en el Acta de Regularidad, el porcentaje de asistencia al día 28/06/2013 y accedió a la Promoción con Nota: 8 (ocho) puntos sobre 10;

Que a fs. 13, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa lo siguiente: teniendo en cuenta lo indicado por la cátedra y la urgencia de ello, puesto que el alumno figura como promocionado en una asignatura que no hizo, en la fecha se procedió a la anulación de la historia académica del alumno Gutierrez, Eduardo Matías – L.U.N° 408.831 de Ingeniería Agronómica – plan 2003 en la asignatura Postcosecha (optativa), a fin de que no se emita ninguna documentación oficial con dicha información a partir de la fecha;

Que en relación a la situación de la regularidad, por tratarse de una rectificación sobre una promoción, se ha requerido instrucciones a Centro de Cómputos, a los fines de despejar dudas operativas y de índole técnica, con el objetivo de que quede reflejado en el sistema la situación que informa la cátedra;

Que queda por resolver la situación del alumno que la cátedra menciona como efectivamente promocionado en Postcosecha, esto es Gutierrez Rios, Mariano Gastón – L.U. N° 410.774 que a la fecha el alumno registra cambio de plan de 2003 a 2013, por pedido efectuado por el mismo alumno y que culmina con Resolución R-DNAT-2014-1112 y en dicho acto administrativo dispone taxativamente que el cambio de plan opera a partir del 8/8/2014;

Que más allá de lo expresado por la normativa, como se indicara en casos de promoción fuera de término otorgada, no resulta posible técnicamente a la fecha emitir acta de promoción al alumno en Postcosecha (optativa), en el plan 2003, adjuntando mensaje emitido por el sistema en la fecha y al intentar realizar la emisión de la promoción;

Que a su juicio, observa dos alternativas operativas: 1° alternativa, que se emita una resolución indicando que al alumno se lo considera como aprobado por promoción en Postcosecha (toda vez que cumple con el régimen de correlativas, cursada por el alumno en el primer cuatrimestre del 2013, y en el mismo acto administrativo indicar que se le otorga

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

R-DNAT- 2014 - 1797

SALTA, 6 de noviembre de 2014

EXPEDIENTE N° 11.009/2014

equiparación de dicha aprobación por Postcosecha (optativa) del plan 2013. Para esta alternativa, se deberá tener el visto bueno de la Escuela y del alumno, a los fines de indicar que está de acuerdo con que Postcosecha figure en su estado curricular del plan 2013, ya que en dicho plan sólo existe 1 (una) optativa;

Que sino, como alternativa dos, observando que el alumno ya contaba con una optativa aprobada en el plan 2003, en este caso, Introducción a la Biotecnología Vegetal, según se observa en su estado curricular de revista del plan 2003, considerar ésta como la optativa a ser equiparada y obrar en consecuencia;

Que como se observa, se requieren instrucciones específica para dejar debidamente clarificada la situación del alumno y otorgando alternativas a seguir que devenguen en su beneficio, pero a la vez a los efectos de efectivamente volcar dicha situación en su estado curricular, teniendo en cuenta su revista actual y la información que, a la fecha se dispone;

Que 14 vta. la Sra. Decana de la Facultad, dispone que se lo notifique al estudiante a fin que proceda a la elección de la optativa;

Que a fs. 19, obra pedido del alumno Gutierrez Rios, Mariano Gastón, solicitando que en su estado curricular del plan de estudios 2013, de la carrera Ingeniería Agronómica, se le otorgue como equiparada la materia Introducción a la Biotecnología Vegetal (optativa), promocionada durante su revista en el plan 2003, como optativa I del plan 2013;

Que a fs. 22, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa lo siguiente: en relación a la situación del Acta de Promoción N° 154 Libro 2013 P, corresponde a su juicio que, la misma sea rectificada en el sentido de anular el registro correspondiente al N° de orden 5, perteneciente al alumno Gutierrez, Eduardo Matías, ya que por los antecedentes obrantes, el mismo no está promocionado;

Que a la fecha, como consigna en el informe del día 27/8/2014 (fs. 13/14), en el estado curricular del alumno ya no se hace referencia alguna de la aprobación, más resta dejar debidamente clarificada la situación de registro del acta de promoción, a los fines de que la copia del acta de promoción que obra en Dirección de Control Curricular (de acuerdo al procedimiento) refleje la situación que obra en actuados;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR – parcialmente – el Acta de Promoción N° 154 del Libro 2013 P (fs. 4), correspondiente a la materia Postcosecha (Optativa) de la carrera Ingeniería Agronómica plan 2003 - en el sentido de **anular** el registro correspondiente al N° de orden 5, perteneciente al alumno **Gutierrez, Eduardo Matías**, ya que por los antecedentes obrantes, el mismo no está Promocionado.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

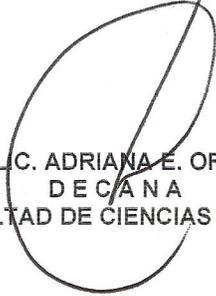
R-DNAT- 2014 - 1797

SALTA, 6 de noviembre de 2014

EXPEDIENTE N° 11.009/2014

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, cátedra, Dirección de Control Curricular y siga a la Dirección Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, nsc.


DRA. TERESITA DEL VALLE RUIZ
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES